

**LAS REGLAS DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO DE LA PARROQUIA  
DE SANTA CECILIA DE RONDA (1839). ESTUDIO DE SU DECORACIÓN  
ICÓNICA Y DEL PAPEL DEL TRANSMISOR CULTURAL**

*M<sup>ra</sup>. Concepción Barrios Escalante  
Francisco José Rodríguez Marín*

**RESUMEN**

Tras la desaparición de todos sus enseres y documentos durante la Guerra Civil, el manuscrito de sus Reglas (1839) constituye el único medio para conocer a la hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Cecilia de Ronda, fundada en 1536. Su articulado nos informa de su estructura interna, funcionamiento y fines que la alentaban. Especial interés ofrece la decoración icónica con la temática eucarística habitual en estos documentos, cuyo estilo de dibujo, caligrafía y técnica, nos demuestran que su autor se hallaba en conocimiento de tratados y manuales cuya tradición se remonta al siglo XVI, perduró durante el XVIII y que bien pudo conocer en el ámbito culturalmente desarrollado de la Ronda del siglo XIX, cumpliendo un papel de puente y transmisor de formas cultas respecto a otros círculos menos ilustrados.

**Palabras clave:** Hermandad, Reglas, Santísimo, Ronda, Caligrafía, Dibujo.

El decaimiento, desaparición o fusión con hermandades de pasión, en detrimento de su aspecto sacramental, pueden esgrimirse como algunas de las razones que podrían explicar la escasez de estudios sobre las hermandades del Santísimo. El interés del presente artículo radica, a nuestro entender, en un doble motivo. De un lado abordamos el análisis del contenido de las reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Cecilia de Ronda (1839), documento inédito<sup>1</sup> que tras la destrucción de todo su patrimonio y documentación durante la Guerra Civil, constituye, hasta el momento presente, la única fuente para su conocimiento. De otro lado, la propia estética del documento, decorado con dibujos y decoraciones de temática eucarística, la podemos calificar de original e interesante, al valorarla en relación con sus precedentes y ambiente cultural<sup>2</sup>.

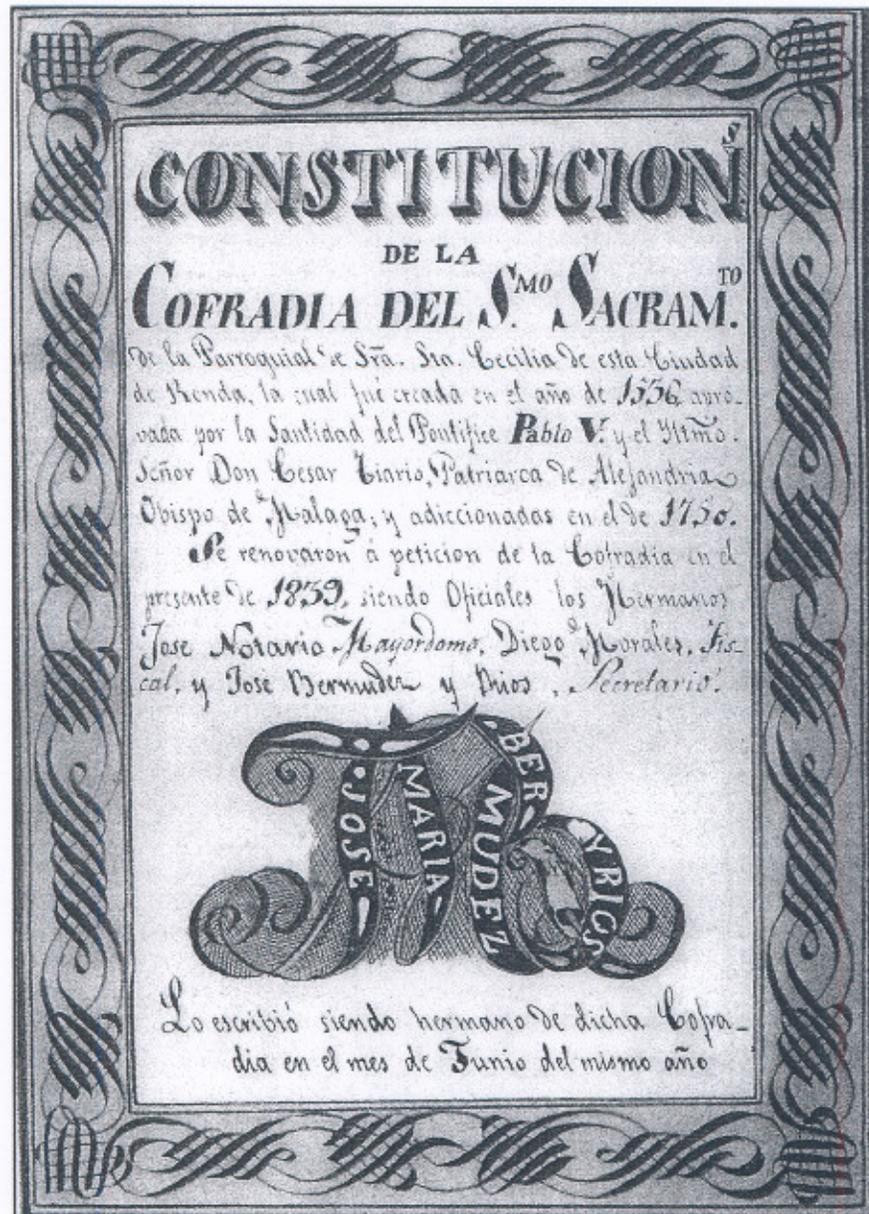
### Hermandades Sacramentales en Málaga

El origen de las hermandades sacramentales hay que considerarlo paralelo al culto a la Eucaristía y al esplendor alcanzado tras el Concilio de Trento por los festejos del Corpus Christi. La primera cofradía del Sacramento surgió en Italia en 1501, en la parroquia de San Lorenzo in Dámaso, mientras que su introducción en España fue responsabilidad directa de D<sup>ª</sup>. Teresa Enríquez, prima hermana del rey Fernando de Aragón, en un edificante episodio en el que la verdad histórica se entremezcla con la tradición piadosa. Ésta nos refiere como los cinco fundadores de la hermandad recabaron limosnas para la adquisición de un palio con resultados infructuosos, de forma paralela a la determinación de Teresa Enríquez, que aprovechó el viaje a Italia del franciscano Fray Antonio para hacerle entrega de cien ducados y ocho varas de brocado con el encargo de ofrecerlo a quien hallase dedicado al culto del Santísimo.

La casualidad quiso que el religioso contemplase en 1506 la procesión de esta primera hermandad sacramental, que con el importe de la donación pudo adquirir el necesitado palio. La vuelta del franciscano a España acompañado de uno de los cofrades motivó su regreso con dos acémilas cargadas de ornamentos destinados a incrementar el esplendor del culto eucarístico. En 1507 Teresa Enríquez envió a Roma a otro capellán con el objeto específico de obtener del pontífice Julio II gracias e indulgencias para la hermandad, lo que concluyó con el ingreso en la misma del propio papa, que en 1508, y en atención a la que el mismo denominó "la Loca del Sacramento", otorgó la Bula *Pastoris Aeternis*, por la que se permitía erigir en España cofradías sacramentales a las que distinguía con indultos y privilegios. En 1511 se creó la primera hermandad sacramental de Sevilla, que parece ser fue la del Sagrario de la Catedral, a la que siguieron otras muchas que reconocen a D<sup>ª</sup>. Teresa Enríquez como su promotora<sup>3</sup>.

El cometido de las hermandades sacramentales estaba directamente relacionado con el culto a la Eucaristía, procurando el máximo esplendor del mismo durante los Divinos Oficios de Semana Santa, montando el Monumento y organizando la procesión de impedidos o Viático. Más adelante, en el siglo XIX, se incorporaron a la procesión del Corpus Christi, hasta entonces integrada exclusivamente por miembros e imágenes procedentes de la catedral. El culto y defensa de la pureza inmaculada de la Virgen y el entierro y emisión de sufragios por los hermanos fallecidos, se contemplaban entre las obligaciones.

Las sacramentales siempre han sido hermandades estrechamente ligadas a las parroquias —al igual que las de Ánimas— con la que han colaborado y participado para su sostenimiento y culto. Para su gobierno han contado con cargos, generalmente elegidos en cabildo cada primero de año, como los de Alcaldes, que ostentan la representatividad de la hermandad, Mayordomos para recoger el fruto de las limosnas, administrarlo y responsabilizarse de la conservación de los enseres, Fiscal para velar por el cumplimiento de las *Reglas* y defender a la hermandad ante pleitos, Escribanos que actuaban como secretarios



Página primera del libro de Constituciones.



Ilustración del libro de Reglas de la hermandad del Santísimo.

y custodiaban el archivo, Priostes para repartir las velas y barras del palio en las procesiones y Diputados u Oficiales con función consultiva, mientras que la citación a cabildo y el cuidado y aseo de la capilla era asumida por el Muñidor, que percibía por esta dedicación un salario<sup>4</sup>.

En Málaga capital constatamos la creación de hermandades sacramentales casi de forma inmediata a la erección de las cuatro primeras parroquias: San Juan, Santos Mártires, Santiago y Sagrario. Para llevar a cabo adecuadamente sus cometidos las hermandades del Santísimo disponían de unos ingresos procedentes de una doble vía: las luminarias y cuotas de ingreso y las imposiciones a censo o arrendamiento de fincas urbanas y rústicas<sup>5</sup>. La hermandad del Santísimo de la parroquia de San Juan se nos muestra como una de las que disfrutó de una mayor solvencia económica. El Catastro de Ensenada elaborado hacia la mediación del siglo XVIII demuestra que le pertenecían un total de 12 inmuebles en el casco urbano —la mayoría en su feligresía y el barrio del Perchel—, un mesón en calle Mármoles y algunos censos, a lo que había que restar algunas cargas, pero siempre con un resultado favorable para la cofradía<sup>6</sup>. De su solvencia económica y participación en la vida parroquial es prueba que gran parte de las obras de mejora que se acometen en el templo, incluida la construcción de su significativa torre-pórtico, contó con la colaboración de la cofradía, que incluso actuó como contratante con canteros y alarifes<sup>7</sup>. En el primer tercio del siglo XIX aún se constata la actividad económica de esta cofradía cobrando deudas o redimiendo censos<sup>8</sup>.

La cofradía del Santísimo del Sagrario parece ser que gozaba de una economía menos boyante, pues sus ingresos por luminarias resultaban muy inferiores a los de la hermandad de Ánimas de la misma parroquia. Poseía también diversas rentas y censos que le reportaban 10.831 reales<sup>9</sup>, parte de los cuales eran de la villa de Coín, cuyo cura era encargado del cobro, además de una casa en la feligresía que vendió en 1805 como consecuencia de la Real Cédula de desamortización de 1798.

La hermandad del Santísimo de los Mártires sí que resultó más activa en todos los sentidos. En 1747 y 1761 aparece como contratante en la dotación a la iglesia de pedestales y pilastras de jaspe. En 1795 declaraba unos ingresos de 31.906 reales de vellón y 355 de rentas y censos<sup>10</sup>. A comienzos del siglo XIX aparece protagonizando una importante iniciativa como es la de dotar a la parroquia de un cementerio que la eximiese de seguir enterrando en el interior del templo. En 1801 ya había obtenido la mitad del montante y se había iniciado la demolición de varias casas que se habían adquirido<sup>11</sup>. La hermandad del Santísimo de Santiago también se encontraba entre las que contaba con escasos ingresos.

La pujanza de las hermandades del Santísimo no era exclusiva de la capital, sino que también puede comprobarse en pueblos de cierta importancia, como es el caso de la de Riogordo, que entre los siglos XVII y XVIII fue receptora de importantes donaciones y que en su inventario de bienes reseñaba enseres como palio, guión o cetro de plata<sup>12</sup>.

### La Hermandad del Santísimo de la parroquia de Santa Cecilia (Ronda)

Ronda contaba hacia la mediación del siglo XIX con 13.913 habitantes que se distribuían entre sus cuatro parroquias y una iglesia auxiliar. En ellas existían, al menos, dos hermandades sacramentales: la de la parroquia del Espíritu Santo y la de Santa Cecilia, en la que conjuntamente con la de Ánimas, la de la Divina Pastora y otras más de carácter pasionista, contabilizaban un total de 11 hermandades<sup>13</sup>.

Teniendo en cuenta que estas hermandades solían seguir a la erección de las parroquias, la fecha constructiva del templo, hacia finales del siglo XV según Aurora Miró, 1535 según Moretti y hacia 1547 según Madoz<sup>14</sup>, nos puede señalar la antigüedad de esta corporación. No debe extrañarnos la cantidad de hermandades que albergó la parroquia si tomamos en consideración su excepcional situación urbanística en el barrio del Mercadillo, una de las zonas más pobladas de la ciudad. Junto a su átrio se celebraban el mercado y la feria de mayo.

El panorama cambió en el siglo XVIII con la construcción del puente sobre el Tajo, pues determinó la expansión del núcleo urbano hacia el otro lado, cuya topografía mucho más llana la hacía más cómoda para vivir. El progresivo despoblamiento de la feligresía de Santa Cecilia ocasionó que ya a mediados del siglo pasado se produjesen algunos intentos de trasladar la parroquia, algo que aunque no se llevaría a cabo de forma inmediata, acabaría sucediendo con posterioridad a 1875, al quedar emplazada en la iglesia del desamortizado convento de Trinitarios Descalzos. La primitiva iglesia pasó a denominarse de Nuestro Padre Jesús en atención a una de las hermandades pasionistas, que aún permanece en ella. Con la parroquia también se trasladó la hermandad del Santísimo.

El manuscrito de sus *Reglas* nos aporta una sucinta síntesis de la historia de la hermandad. Fue fundada en 1536, durante el obispado de César Riario, siendo las *Constituciones* aprobadas por el pontífice Pablo V<sup>15</sup>, por tanto de forma casi coetánea a la parroquia. En 1543 el pontífice Paulo III concedió a la hermandad una serie de indulgencias, gracias y perdones, que posteriormente fueron incrementados por los obispos de Málaga Fray Alonso de Santo Tomás (desde 1664 hasta 1692) y D. Juan de Eulate y Santa Cruz (desde 1745 hasta 1755). Estas gracias aparecen transcritas al final de las *Reglas* cuyo estudio abordamos.

En 1750 se renovaron las *Reglas* mediante la adición de nuevos artículos. En 1783 el Consejo de Castillo hizo pública una Real Orden de 25 de junio mediante la que Carlos III extinguía todas las hermandades gremiales o sin autorización real, exceptuando a las Sacramentales Parroquiales, con la salvedad de que habían de renovar sus *Reglas*. Las hermandades de la cercana localidad de Sevilla iniciaron este proceso de renovación estatutaria en 1784 y se prolongó hasta 1825, año en que lo hizo la de la parroquia de San Bartolomé<sup>16</sup>.

La de Santa Cecilia de Ronda fue también algo tardía en dar cumplimiento al mandato real, pues resolvió reformar sus *Reglas* tras las elecciones de 1832. No obstante, en el

documento se justifica esta pretensión argumentando la pérdida de parte del articulado y la ilegibilidad de la grafía de las *Reglas* de 1536 por el mucho tiempo transcurrido.

La nueva redacción estuvo concluida en 1834, año en el que fue sometida a la aprobación de los hermanos. Sin embargo su aceptación no prosperó al indicar el juez eclesiástico, Pedro Barroso y Castro, que no se ajustaban a lo determinado en las *Constituciones Sinodales del Obispado de Málaga* (1671) entonces vigentes. Esta circunstancia marcará la nueva versión aquí estudiada, pues a lo largo del texto se hace frecuente mención al deseo de adecuarse a la normativa eclesiástica, citando incluso los diferentes capítulos sinodales considerados para la redacción del articulado.

### Las nuevas Reglas: su contenido

El documento manuscrito de las nuevas Reglas fue redactado en 1836 por su secretario, José María Bermúdez y Ríos. El desglose de su articulado en cinco capítulos permite advertir dos partes. En la primera se recogen los distintos cargos que han de dirigir a la hermandad junto con sus obligaciones, con especial atención al aspecto económico y a las precauciones a adoptar para garantizar la transparencia de la gestión. La segunda parte está destinada a fijar el número y cometido de los hermanos, así como a regular las funciones propias del carácter sacramental de la hermandad.

El primer capítulo, muy breve, expresa un compromiso común con otras hermandades pasionistas y en particular, con las sacramentales, pues recoge la obligación de defender la pureza de la Virgen Inmaculada.

El segundo capítulo se ocupa de la elección de nuevos cargos (oficiales, en la terminología propia), que tendría lugar en la tarde del primer día del año, en un cabildo general a celebrar en la iglesia de Santa Cecilia en presencia del juez eclesiástico o su representante. Esta misma sesión se aprovechaba para aprobar el libro de cuentas de la junta saliente. A continuación, y ante una mesa presidida por el mencionado juez, el mayordomo, fiscal y secretario saliente, se procedía a votar y al consiguiente recuento, que asignaría las distintas responsabilidades. La única condición a cumplir para poder resultar elegido era la de saber leer y escribir, requisito que podía ser dispensado en el caso del mayordomo.

El capítulo tercero, muy extenso, recoge las obligaciones y modo de proceder del mayordomo. Su mayor extensión se justifica en el hecho de que la economía de la hermandad dependía de su gestión. Su principal cometido consistía en recoger diariamente las limosnas solicitadas por los hermanos y rendir cuentas de su uso y destino. El cargo se desempeñaba durante un año, pudiendo ser reelegido por otra anualidad como máximo.

Velar por el recto proceder del mayordomo y de los hermanos postulantes era cometido del fiscal. El secretario había de pasar cada noche por la casa del mayordomo para recoger el dinero y asentararlo en el correspondiente libro de cuentas, constando expresamente en las *Reglas* que no abonaría ningún gasto que no se correspondiese con los fines

de la hermandad y sin el correspondiente recibo. El secretario se hallaba en posesión de una llave del arca de caudales, conjuntamente con el fiscal y el mayordomo, y le correspondía velar por los intereses de la cofradía y el recto cumplimiento de sus cometidos.

El capítulo cuarto, dedicado a los hermanos, cifraba en noventa y dos el número máximo de los componentes de la hermandad, de los cuales cincuenta y seis tenían la obligación de postular durante los siete días de la semana en cada uno de los ocho partidos en los que se hallaba dividido el barrio del Mercadillo, en el que radicaba la hermandad. Otros dieciocho –denominados de tasa– servirían de refuerzo durante los días festivos, otros dos actuarían como citadores y, finalmente, los 16 restantes –denominados supernumerarios o pretendientes– sustituirían a los restantes hermanos en caso de enfermedad o ausencia.

Entre los requisitos a cumplir para ingresar en la hermandad se encontraba el de ser mayor de 16 años y menor de 36, estipulándose, por costumbre, una jubilación respecto a las obligaciones, al alcanzar la edad de 72 años. Otra de las condiciones, lógicamente común con todas las corporaciones religiosas, era la de mostrar una buena e irreprochable conducta. El ingreso obligaba a aportar, en concepto de limosna, un cirio de cuatro libras. Los hermanos de tasa habían de pedir los días festivos desde muy temprano en la plaza más concurrida, y después en la puerta de cada iglesia en la que hubiere función, así como en la parroquia de Nuestra Señora del Socorro hasta la última misa. En cualquiera de los casos, los miembros de la hermandad habían de asistir necesariamente a las procesiones obligatorias para la hermandad, a la administración del Sacramento a los enfermos, a los entierros de los hermanos y a los cabildos. Los hermanos tenían derecho a solicitar que el Santísimo saliese manifiesto, siempre que sufragasen los gastos originados.

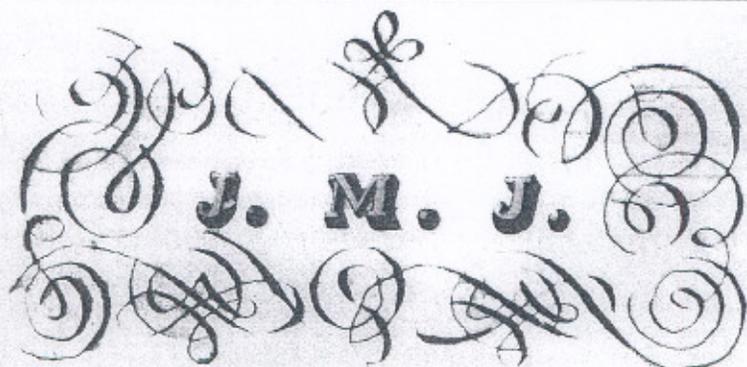
El capítulo quinto y último es el que recoge los cometidos de la hermandad. Entre ellos destaca la asistencia a la procesión del Corpus y el mantenimiento de su octava, participar en la procesión de impedidos, la de la Divina Pastora en el tercer domingo de octubre y a la procesión claustral de la parroquia el Jueves y Viernes Santo. Resulta curioso consignar que –puesto que la hermandad también postulaba en la feligresía de Nuestra Señora del Socorro, donde no había hermandad del Santísimo– asumía gastos y obligaciones de su culto eucarístico, de los que se consideraría eximida en el caso de fundarse su propia hermandad.

También merece reseñarse que, a semejanza de otras hermandades sacramentales, funcionaba también como mutualidad de entierros. Para sus integrantes y sus esposas, asumía el gasto de entierro, aplicación de misas y el oficio de difuntos, lo que explica la limitación de la edad de ingreso a 36 años con el objeto de no poner en peligro la subsistencia de la hermandad por un volumen excesivo de gastos.

Al margen de las peculiaridades que suponen la adaptación a una ciudad y parroquia concreta, los fines generales, cometidos y esquema de funcionamiento de la hermandad –incluso en la fijación del día de elecciones–, resultan coincidentes con los de otras hermandades del Santísimo<sup>17</sup>. Al comparar las *Reglas* con las de otras hermandades, como



Ilustración con temática eucarística elaborada con los nombres de los hermanos.



# CONSTITUCION:

DE LA COFRADIA

DEL

S<sup>mo</sup>. SACRAMENTO.

## CAPITULO 1.<sup>o</sup>

*De la obligacion que tienen los*

Inicio del capítulo 1º. de las Reglas.

## Aviso al Público.

Acaba de llegar á esta Ciudad, despues de 19 años que se ausentó de ella solicitado para trabajar en la de Málaga, el acreditado profesor de dibujo y pinturas

### **D. VICENTE MORENO Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS,**

el cual se ofrece con sus conocimientos en tan bello arte, á todos sus amigos y al ilustrado público que se digne favorecerlo.

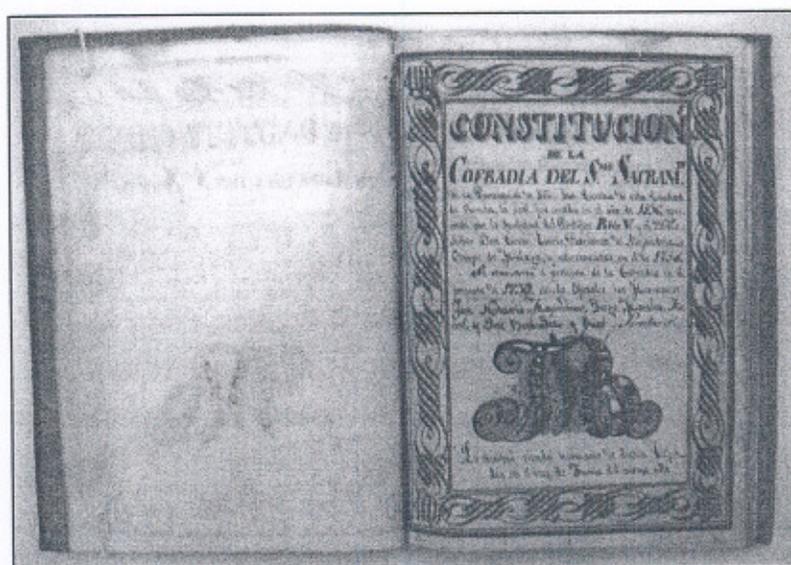
El mencionado artista, se dedica á enseñar el dibujo natural, de adorno y paisaje: á pintar habitaciones al óleo, temple y fresco: á restaurar cuadros y esculturas por antiguas que sean: á imitar toda clase de maderas y jaspe en muebles y sócalos: á pintar de todos colores puertas y herrajes: á pintar los suelos, imitando jaspes y mosaicos: á grabar en toda clase de jaspes lápidas en alto y bajo relieve, con variados y bonitos adornos y consistentes dorados: á pintar preciosos y delicados transparentes para balcones y ventanas: á decorar habitaciones con papel tapicería: á pintar escudos de familia al óleo, temple, fresco y acuarela: tambien éstos se graban al alto-relieve, en piedra, yeso ó madera, teniendo para el efecto, como Profesor heráldico de la Provincia, datos de casi todos los apellidos; á pintar muestras para establecimientos, con vistosos y elegantes tipos de letras: hace trabajos de papel piedra, en figuras y adornos imitaciones á cristal amolado de colores lisos y con dibujos caprichosos; para puertas de alcoba, gabinetes y despachos, en lugar de visillos, y como pintor escenógrafo, pinta todo lo concerniente á este genero de pinturas para Teatro. Tambien se diseñan pájaros y animales de todas clases, y otras mil curiosidades.

Se dan lecciones de dibujo á domicilio, á precios convencionales.

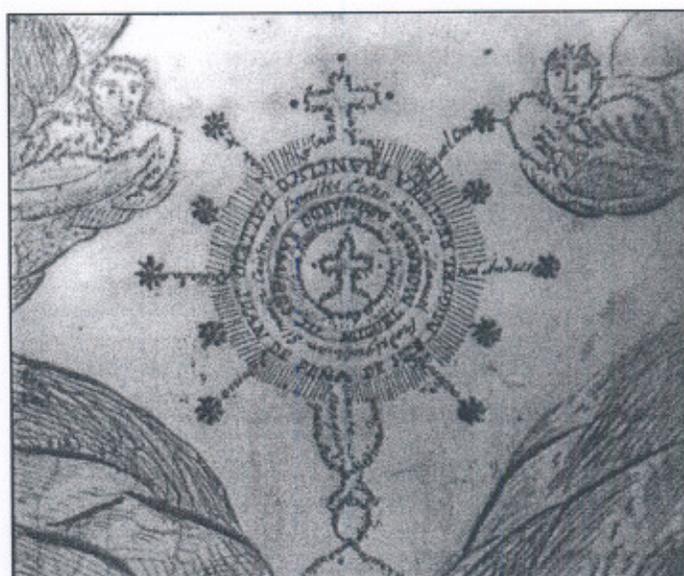
La clase y estudio se hallan situados, calle de los Remedios, núm. 53.

IMP. DE ABELA.

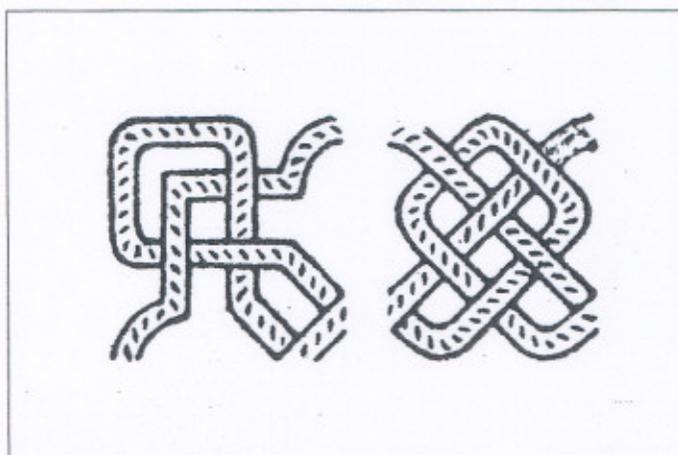
Publicidad de un profesor de dibujo ofreciendo sus servicios en Ronda.



Aspecto del libro de Reglas.



Detalle del dibujo contorneado con los nombres de los hermanos.



Hierros del estilo mudéjar para la práctica del engofrado en la encuadernación artística  
(publicado en *Manual del Encuadernador*)

la de la parroquia de San Julián de Sevilla (1599)<sup>18</sup>, se observa que el tiempo transcurrido y la consiguiente evolución de la mentalidad, ha relajado las exigencias respecto a la extracción social de los integrantes.

#### Análisis diplomático e iconográfico del documento

El documento de las *Reglas* de la hermandad del Santísimo de Santa Cecilia de Ronda es, como ya hemos referido, un manuscrito caligrafiado inédito, fechado en 1839 y firmado por José M.<sup>o</sup> Bermúdez y Ríos, autor de la escritura y dibujos. Se encuentra encuadernado en piel integrando un volumen de pequeño formato de tamaño cuartilla (21'1 x 14'6 ctms.). La costumbre de adornar las *Reglas* con dibujos de temática eucarística era común con otras hermandades del Santísimo, como puede apreciarse en los ejemplos que acabamos de citar. Estas imágenes a veces alcanzaban un elevado nivel artístico.

Las hojas que integran el volumen son de papel poroso de color amarillento o ahuesado con tintura anaranjada en los bordes. La mayoría de ellas se encuentran preparadas para escribir con un rayado de pauta estrecha impresa y numeradas en la parte superior. Aquellas que no han sido escritas, destinadas a dibujos o utilizadas como separación, permanecen lisas. En total son 23 hojas las utilizadas y 17 en blanco. Este elevado número de hojas sin usar nos sugiere la posibilidad de existir intención de incluir algún otro capítulo, opción finalmente rechazada, o que, figurando en el borrador rechazado en el cabildo de 1832, no se llegara a copiar en el presente ejemplar.

En lo que a los aspectos decorativos se refiere, la primera hoja del documento, la que hace mención a la aprobación de las *Reglas*. Se encuentra enmarcada por una artística greca a modo de lacería siguiendo modelos tradicionales. El dibujo es muy original y simétrico pero algo irregular, pues está elaborado mediante la técnica de hacer correr y girar la pluma con el juego de la mano. El elemento más llamativo lo constituye las iniciales del copista, J M B R, entrelazadas en un complejo juego a modo de las empleadas comúnmente en las enseñanzas prácticas de los bordados femeninos en escuelas y talleres<sup>19</sup>. Las letras están elaboradas con un trazo muy grueso, adelgazándose en los extremos para permitir que se enrosquen, y acogen en su interior el nombre completo del autor empleando la técnica del negativo, con las letras en blanco destacando sobre el fondo negro. La ilustración destaca sobre el sombreado del fondo y nos evidencia un cierto matiz ególatra del autor, que de esta manera recalca su autoría.

Al desarrollo del articulado de las *Reglas* anteceden dos ilustraciones. La primera de ellas aparece enmarcada por otra greca mixtilínea que alterna sinuosos meandros con lacería, ofreciendo la particularidad de hallarse habilidosamente unidos los distintos motivos a través de un trazo continuo. Estos arabescos entrelazados guardan gran similitud con algunos de los motivos comunes en los hierros para practicar el engofrado o decoración en relieve sobre piel en el arte de la encuadernación de estilo mudéjar, y uno de cuyos más célebres ejemplos lo constituye el denominado *Misal Toledano*, códice que se conserva en la Biblioteca Nacional<sup>20</sup>. En el interior figura en la parte superior un radiante disco solar de fácil asimilación con el ostensorio eucarístico. Debajo figura una nube, que emite igualmente destellos, sobre la que figura una cruz en la que se enrolla una filacteria con la leyenda "Ecce Agnus Dei" (He ahí el Cordero de Dios). Debajo puede leerse una alabanza al Santísimo Sacramento.

La siguiente ilustración, más interesante, se enmarca también con una greca que une a los motivos anteriores perlas y líneas caracoleantes, en un estilo y técnica que podemos apreciar en otras realizaciones. Una de ellas es el retrato de Bernardo de Gálvez que se conserva en el Archivo Histórico Castillo de Chapultepec (México)<sup>21</sup>, y otra un retrato de Carlos IV realizado mediante esta técnica por Mariano Marco<sup>22</sup>.

En el centro de la ilustración se ha representado a un ostensorio circundado entre nubes y cabezas de querubines. Lo verdaderamente singular de este dibujo realizado a pluma fina, estriba en que los trazos rectilíneos, curvos y círculos que integran los contornos y perfiles, han sido resueltos con gran originalidad mediante una menuda y apretada escritura caligráfica que recoge los nombres de todos los cofrades que integraban a la hermandad en ese momento. La representación, ejecutada con notable paciencia y complacencia, constituye todo un documento histórico de carácter literario sin romper en ningún momento la coherencia visual de la composición.

El autor, José M<sup>º</sup>. Bermúdez y Recio, no debió ser un experto dibujante, pero si una persona culta versada en el arte de escribir y conocedor de cartillas, manuales, láminas y tratados sobre los principios del dibujo y escritura, que bien pudo conocer en los dos "gabi-

netes de lectura" que según Madoz existían en esta época en Ronda<sup>23</sup>. Entre los manuales y tratados, que por su similar estilo pudo conocer en estos "gabinetes", se encuentran el de Juan Yciar (1548)<sup>24</sup>, Casanova (1650), el de Francisco Lucas *El Arte de Escribir* (1577)<sup>25</sup> o el de Díaz Morante, también denominado *Arte de Escribir*<sup>26</sup>.

En la parte inferior de este mismo dibujo figura un círculo integrado por una fina red sobre la que se ha hecho destacar la fecha de 1839. En derredor lo circunda nuevamente el nombre del autor del dibujo completado con racimos de uvas y espigas de trigo como símbolos eucarísticos más usuales.

La existencia de estas obras de reminiscencias cultas en un centro alejado de las grandes capitales como es Ronda, puede explicarse si analizamos el ambiente cultural del que gozaba la localidad en estas fechas, en la que se editaban cinco diarios y dos semanarios. También contaba con algún que otro profesor de dibujo<sup>27</sup> y varios anticuarios. Entre los tratados que pudo conocer el autor de estos dibujos se encuentra el volumen —actualmente conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid— titulado *Libro autógrafo de D. Mariano Fariñas del Corral, Docto anticuario y escritor, natural de Ronda*. Es un manuscrito con grafía del siglo XIX pero que integra trabajos redactados en el siglo XVII.

Uno de estos tiene por título "Tractado del arte de la pintura nuevamente corregido con la comunicación del famoso y muy diestro Mateo Núñez de Saavedra, pintor y dorador de las Reales galeras de España, mi maestro"<sup>28</sup>. En este tratado, además de exponer la técnica pictórica se enseñaba a dibujar y a calcar mediante unas explicaciones precisas y acertadas que aparecen escritas a ambos lados de cada dibujo. El tratado debió estar al alcance de algunos rondeños, pues los trabajos del siglo XVII proceden de un personaje del mismo apellido, adinerado y muy importante en la ciudad, en la que nació y murió, célebre anticuario, licenciado en Jurisprudencia, abogado de los Reales Concejos e instruido en varias ciencias y artes. Su nombre era Macario Fariñas del Corral, del que probablemente, el tal Mariano sería descendiente. Creemos que Mariano Fariñas pudo haber realizado la encuadernación del tomo con letra del siglo XIX, aunque no desechamos la posibilidad de que se trate del mismo personaje y que, por error, se hubiese transcrito "Mariano" por "Macario", dada la similitud de la grafía entre ambos nombres, en cuyo caso la escritura del siglo XIX pertenecería a otra persona.

El autor del texto y dibujos de estas *Reglas* tendría ocasión de leer este curioso ejemplar, así como observar el retrato y el escudo de armas del obispo Fray Alonso de Santo Tomás — grabado en Málaga, según Gallego, por un tal Ocaña— en las *Constituciones Sinodales del Obispado de Málaga*, impresas en Sevilla en 1674 y a las que la hermandad del Santísimo hubo de ajustarse para acometer la reforma del articulado de forma conveniente.

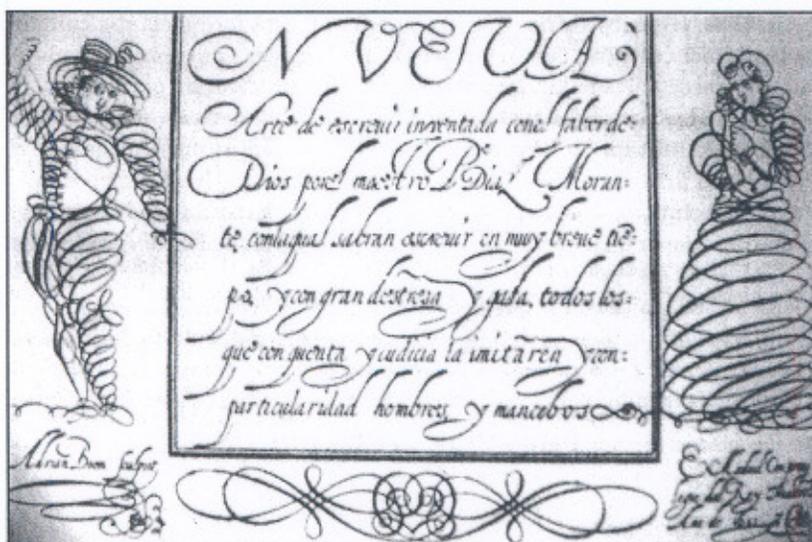
La técnica empleada por Bermúdez para realizar estos dibujos fue la definir primeramente las formas con lápiz —en algunos sectores aún se conservan restos de grafito— para con posterioridad pasarlos a tinta, demostrando en ello poseer habilidad y soltura. Esta es una técnica muy frecuentemente empleada por los artistas<sup>29</sup> porque permite corregir erro-



Retrato de Carlos IV elaborado por Mariano Marco con trazo curvilíneo continuo (publicado por Páez Ríos, *Repertorio de Grabados Españoles...*).



Detalle del retrato de Bernardo de Gálvez (Archivo Castillo de Chapultepec de México, publicado por Ronald Syme en *Élites Coloniales*).



Dibujo de Adrián Boon en *El Arte de Escribir* (1645), publicado por Páez Ríos, *Repertorio...*.



Grabado de Adrian Boon con temas de entrelazos en *El Arte de Escribir*, publicado por Ainaud en *Ars Hispaniae*.

res. Con ello viene a demostrarnos que al proceder de esta forma estaba cumpliendo un papel de transmisor cultural, pues ocupaba un papel intermedio entre el ámbito erudito que demostró conocer y el popular. Ignoramos cual era su dedicación profesional, pero unas hojas reaprovechadas para reforzar las guardas en la encuadernación del libro muestran un membrete con la inscripción "Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Saucejo", así como una carta firmada por Juan Ángel Moreti dirigida al Contador de Rentas Nacionales. Este descubrimiento casual nos permite aventurar la posibilidad de que el ejercicio del cargo de contador u otro oficial en el mencionado Ayuntamiento fuese su ocupación habitual.

La decoración icónica con la que decoró Bermúdez y Ríos las *Reglas*, puede calificarse de original y creativa, pues invirtió en ello una considerable dosis de ingenio para en una misma obra aunar forma y contenido, constituyendo un temprano precedente de los célebres caligramas ideados por el poeta de origen polaco Apollinaire a comienzos de nuestro siglo.

#### NOTAS

- 1 Conservado en colección particular malagueña. Agradecemos a D. Vicente Andrade, su propietario, las facilidades dadas para su estudio y reproducción, al Dr. Francisco Palomo Díaz sus acertadas observaciones sobre la valoración estética de los elementos icónicos y a D. Antonio Fernández Borrego el tratamiento informático de las ilustraciones.
- 2 Este mismo documento fue objeto de estudio por estos mismos autores en la comunicación presentada al II Congreso de Religiosidad Popular, Andújar, 1998.
- 3 RODA PEÑA, J., *Hermandades Sacramentales de Sevilla*, 1996, pp. 19-35.
- 4 *Ibid.*, pp.37.47.
- 5 *Ibid.*, pp. 52-53.
- 6 (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Catastro de Ensenada vol. 114, f. 2239-3078v.
- 7 CAMACHO MARTÍNEZ, R., *Málaga Barroca*, 1980, pag. 201 y CHENOL ALFARO, R., "Cofradías Sacramentales-Cofradías de Pasión: los ejemplos de Sevilla y Málaga", *Vía Crucis* n.º. 13, Málaga, 1992, pp. 52-53.
- 8 (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, Escribanía de Antonio Garrido, leg. 4025 f. 430-433; Escribanía de Joaquín Schumaguer Rueda, leg. 3858 f. 228.
- 9 CHENOL ALFARO, R., *op. cit.*, pag. 52 y A.H.P.M., Escribanía de Miguel de Ávila, leg. 3751 f. 863 y Escribanía de Joaquín Cosso, leg. 3818 f. 46.
- 10 *Ibid.* pag. 52 y LLORDÉN, P. A. (O.S.A.), *Arquitectos y canteros malagueños*, Ávila, 1962, pp. 180-181.
- 11 RODRÍGUEZ MARÍN, F.J., "Resumen histórico de los cementerios de Málaga en la época contemporánea", *Una Arquitectura para la muerte. Actas del I Congreso Internacional sobre cementerios contemporáneos*, Sevilla, 1993, pag. 536.
- 12 MORALES, R. y MARTÍN, T., "Riogordo", en *Semana Santa en la provincia de Málaga* (NIETO CRUZ, E. coord.), Málaga, 1994, pag. 288-299.
- 13 HUESA LOPE, G., "Ronda", en *Semana Santa... op. cit.*, pag. 292.
- 14 MIRÓ DOMÍNGUEZ, A., *Ronda. Arquitectura y Urbanismo*, Málaga, 1987, pag. 254-256; MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico de España y sus provincias de Ultramar*, vol. XIII, 1849, pag. 197; MORETTI, J. J., *Historia de Ronda*, Ronda, 1867, pag. 733.

- 15 Debe tratarse de un error del escribano, pues Pablo V gobernó la iglesia entre 1555 y 1559. Debe referirse en realidad a Paulo III, que al gobernar entre 1534 y 1549 sería el que, en realidad, daría su visto bueno a las reglas.
- 16 RODA PEÑA, J., *op. cit.*, pp. 94-97.
- 17 Vid. RODA PEÑA, J. *Op. cit.* En uno de los capítulos se acomete un análisis de artículo pertenecientes a diversas hermandades sacramentales de Sevilla.
- 18 CIUDAD SUÁREZ, M.ª M., "Reglas fundacionales de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la iglesia de San Julián, 1599", *Archivo Hispalense* n.º 229, Sevilla, 1992, pag. 46.
- 19 DIEGO, E. DE, "Aprender a dibujar sin maestro. Los tratados de pintura del XIX y la educación femenina", *Goya* FL6, Madrid, 1986, pp. 355-361.
- 20 *Manual del encuadernador, dorador y prensista, s/a*, Barcelona, 1971, pp. 281-285.
- 21 Reproducido en la portada del libro *Élites Coloniales*, de Ronald Syme, publicado por Algazara, 1993.
- 22 Reproducido en PÁEZ RÍOS, E., *Repertorio de Grabados Españoles en la Biblioteca Nacional*, Madrid, 1982.
- 23 MADOZ, P., *op. cit.*, pag. 199.
- 24 GALLEGO GALLEGO, J., *Historia del grabado en España*, Madrid, 1979, pp. 97-98; y CAMACHO MARTÍNEZ, R., "Imágenes para leer. Algunos alfabetos antropomorfos", *Fragmentos. Revista de Arte* n.º 17-18-19, Madrid, 1991, pag. 43.
- 25 PÁEZ RÍOS, E., *op. cit.*, 1982.
- 26 GALLEGO GALLEGO, J., *op. cit.* pag. 141; y AINAUD, J., *Grabado y encuadernación*, *Ars Hispaniae* vol. XVIII, Madrid, 1958, pp. 278-279.
- 27 Resulta curioso un pasquín propagandístico del siglo XIX en el que el profesor de dibujo Vicente Moreno y Espinosa anuncia sus servicios en Ronda tras una estancia de 19 años en Málaga. (Archivo (D)íaz (E)scovar, caja 330 doc. 3-1.
- 28 SANZ, M.ª V., "Un breve tratado de pintura anónima y manuscrito del siglo XVIII", *Goya*, Madrid, 1978, pp. 23-27.
- 29 PEREZ SÁNCHEZ, A., *Historia del dibujo en España de la Edad Media a Goya*, Madrid, 1986.